



**CEIQUIM**  
**CONCEJO ESTUDIANTIL DE INGENIERÍA QUÍMICA.**

**DOCUMENTO RECTOR**

**Autor:**

**Alexander Forns De Medellín**

Estudiante de Pregrado en Ingeniería Química



**FACULTAD DE INGENIERÍA**  
**DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA**  
**UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**  
**MEDELLIN - SURAMÉRICA**  
**2009**

**CONTENIDO**

	<b>PÁGINA</b>
PRESENTACIÓN.....	4
JUSTIFICACIÓN.....	5
OBJETIVOS.....	8
Objetivos Generales.....	8
Objetivos Específicos.....	9
LA ORGANIZACIÓN ESTUDIANTIL OFICIAL.....	10
CONFORMACIÓN DEL CUERPO LEGISLATIVO ESTUDIANTIL DE INGENIERÍA QUÍMICA.....	11
MARCO INSTITUCIONAL.....	12
FUNCIONES DEL CONCEJO ESTUDIANTIL DE INGENIERIA QUIMICA CEIQUIM.....	14
COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL CONCEJO ESTUDIANTIL.....	15
LA FIGURA DEL REPRESENTANTE ESTUDIANTIL Y SUPLENTE.....	16
FUNCIONES DEL REPRESENTANTE ESTUDIANTIL.....	16
Funciones Normales.....	16
Funciones Especiales.....	17
EL SUPLENTE.....	19
Funciones.....	19
EL VOCERO DESIGNATARIO.....	19
Funciones.....	19
EL VOCERO DESIGNATARIO INTERINO.....	20
Funciones.....	20
EL REPRESENTANTE ESTUDIANTIL INTERINO .....	21

LA FIGURA DEL PRESIDENTE DEL CONCEJO ESTUDIANTIL Y VICEPRESIDENTE.....	21
Funciones.....	21
EL VICEPRESIDENTE.....	22
Funciones.....	22
LA FIGURA DEL CONCEJAL UNIVERSITARIO.....	22
Funciones Principales.....	23
Funciones Específicas.....	24
Funciones Especiales.....	25
LA FIGURA DE LA SECRETARÍA DEL CONCEJO ESTUDIANTIL.....	25
Funciones Generales.....	25
Funciones Especiales.....	26
IDEARIO ESTUDIANTIL.....	26
MISIÓN.....	29
VISIÓN.....	29
EL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL EN I.Q.....	29
REFERENCIAS.....	30

## PRESENTACIÓN

El **Concejo Estudiantil De Ingeniería Química**, es un proyecto de carácter político al interior de la Universidad de Antioquia dirigido hacia la comunidad estudiantil de Ingeniería Química en la Facultad de Ingeniería que pretende organizar, estructurar, proponer y plantear, soluciones a las problemáticas propias del pregrado, logrando participar y decidir con autonomía en las determinaciones que tome el sector administrativo representado en el Comité de Carrera de Ingeniería Química para acompañar, respaldar, reafirmar, postular, proponer y discutir decisiones de carácter trascendental para los intereses del pregrado y los estudiantes. Este concejo es un cuerpo que legisla acerca de las políticas y decisiones que adopta el sector administrativo, beligeramente e interpreta de forma imparcial, comunica e informa a la comunidad estudiantil de I.Q. asumiendo funciones de control y vigilancia dentro de la gestión que ejerce el representante estudiantil en sus funciones.

## JUSTIFICACIÓN

En el desarrollo de los principios de equidad y cumplimiento del reglamento estudiantil, para efectos del ejercicio libre y pleno de la democracia en su concepto universal y aplicado al ámbito universitario; establecido como único y legítimo instrumento de control normativo por la Universidad con base en la carta magna nacional y de acuerdo con los propósitos y lineamientos contemplados dentro del Plan De Desarrollo de la Facultad de Ingeniería, y el Plan de Desarrollo General de la Universidad de Antioquia, (Estatuto General, Acuerdo Superior 1 del 5 de marzo de 1994, Título primero, Identidad y Filosofía de la Institución, Antecedentes inciso e. Otros Aspectos del Estatuto *“La Universidad se regirá por Planes de Desarrollo, general y por dependencias, aprobados por diferentes organismos colegiados; ellos constituirán el eje funcional de la Institución.....”* y art 22 Planeación, *“La Universidad se rige por un plan de desarrollo general diseñado para un periodo de tiempo variable, y, por planes y proyectos específicos para cada unidad académica..... -La evaluación se hace con la participación de las personas comprometidas en la ejecución y es elemento básico para el desarrollo institucional.”*) [5] se hace necesario generar herramientas que lleven a la adecuada interpretación de las normas y la correcta utilización de los mecanismos previstos en dicha reglamentación. La normatividad estatutaria que avala y legitima este tipo de organización se define mediante el Estatuto General, Acuerdo Superior 1 del 5 de marzo de 1994, Título primero, Identidad y Filosofía de la Institución, art 19 Asociación, *“La Universidad reconoce al personal universitario al derecho de asociarse y de formar sus respectivas organizaciones.....- promoviendo y apoyando formas organizativas apropiadas. Estos derechos se ejercen de conformidad con la Constitución Política,.....etc”*) [5] y Constitución política de 1991, Capítulo 1 De los Derechos Fundamentales, art 40 *Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede: 1. Elegir y ser elegido. 2. Tomar parte el elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras*

*formas de participación democrática. 3. Constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna; formar parte de ellos libremente y difundir sus ideas y programas. 4. Revocar el mandato de los elegidos en los casos y la forma que establecen la Constitución y la Ley. 5. Tener iniciativa en las corporaciones públicas. 6. Interponer acciones públicas en defensa de la Constitución y de la Ley. 7. Acceder al desempeño de funciones y cargos públicos,.....) [6].*

Los esfuerzos principales se centran en identificar y contrarrestar los patrones que inducen inestabilidad en el propósito fundamental de integrar los sectores nucleares en torno a una homogenización de las estructuras en la formación académica integral y en la armonización de las mismas. Sin embargo estas estructuras deben ser acondicionadas inicialmente por los sectores en cuestión: Estudiantes, Docentes y Personal Administrativo. Es menester de los estudiantes, intervenir en la interacción efectiva entre los sectores para lograr un balance estable en el desarrollo de las actividades académicas, docentes y labores administrativas. (Estatuto General, Acuerdo Superior 1 del 5 de marzo de 1994, Título primero, Identidad y Filosofía de la Institución, art 18 participación, “*Los integrantes del personal universitario tienen el derecho de participar en forma individual o colectiva en la vida institucional, mediante los mecanismos consagrados en la Constitución, las leyes y las normas de la Universidad*”) [5].

Los estudiantes como razón de ser del Alma Máter deben ser protagonistas de los procesos académico- administrativos que ocurren dentro de la Universidad, como actores activos y participativos que además de estudiar y formarse como futuros profesionales, aportan de forma significativa en las iniciativas colectivas y manifestar su pensamiento mas allá de la inconformidad haciendo valer los derechos adquiridos como estudiantes universitarios. (Estatuto General, Acuerdo Superior 1 del 5 de marzo de 1994, **Antecedentes inciso d. Estructura de Poder y Democracia** “*Lo que establece el Estatuto es la PARTICIPACIÓN de los diferentes estamentos en los asuntos de la institución; así les consagra representación en todos los organismos colegiados de carácter decisorio de la*

*Universidad.*”, Título primero, Identidad y Filosofía de la Institución, art 18 participación, “*Los integrantes del personal universitario tienen el derecho de participar en forma individual o colectiva en la vida institucional, mediante los mecanismos consagrados en la Constitución, las leyes y las normas de la Universidad*”, ) [5]. En este discurso se traza el libre desarrollo del pensamiento crítico en todas sus expresiones.

Destacamos la esencia universitaria como la fuerza viva representada en los principios encausados hacia la racionalidad, la tolerancia, la igualdad, el derecho a la vida y la integridad, a la expresión de voluntades y pensamientos sin distinción de condición, adoptando la universalidad característica que destaca una sociedad plural y diferente, capaz de evolucionar en su entorno y de adaptarse a múltiples condiciones y de sobreponerse a los embates de los sistemas dominantes. (Estatuto General, Acuerdo Superior 1 del 5 de marzo de 1994, Antecedentes, inciso d. Estructura de Poder y Democracia “...*que las normas constitucionales pueden trasladarse de manera integral y automática a la institución. Implícita en tal posición está la idea de que la función primordial de la Universidad es la política, entendida ésta en un sentido puramente electoral y partidista.*” [5], Constitución política de 1991, Título primero De Los Principios Fundamentales, art 4 *La Constitución es norma de normas* y Capítulo 2 De los Derechos Sociales, Económicos y Culturales, art 69 *Se garantiza la autonomía universitaria.* [6]).

## **OBJETIVOS**

En consecuencia de los propósitos generales que se establecen en el Gobierno Universitario, según nuestra condición de estudiantes universitarios y apelando a los derechos que se nos conceden, es de vital importancia el establecimiento de patrones que definan los lineamientos de la organización estudiantil dentro del Gobierno de Facultad en la Universidad. La caracterización, difusión y ejecución de dichas directrices hacen parte vital del fortalecimiento académico-administrativo a fin de aportar significativamente en la gestión de una administración efectiva, equitativa y justa para el entorno universitario al interior del plantel educativo.

### **Objetivos Generales**

- Constituir una organización política estudiantil autónoma, sólida, soberana, imparcial y activa que analice, proponga, debata y coordine gestiones académico-administrativas adecuadas para una participación de carácter decisoria con respecto a las políticas universitarias implementadas en el pregrado.
- Establecer la libre legislación autónoma, soberana e imparcial del sector estudiantil sobre asuntos de interés general para el pregrado en Ingeniería Química.
- Consecución de reconocimiento legítimo y autónomo de los lineamientos estudiantiles dentro de los parámetros establecidos en la normatividad vigente.
- Establecer líneas de enlace directo entre el sector administrativo de Ingeniería Química y los sectores estudiantil y egresado de pregrado.
- Promover e impulsar proyectos que beneficien a los estudiantes de pregrado sin distinción de condición y que integren los propósitos conferidos en él, siguiendo estrictamente las directrices pertinentes



netamente académicas dentro del marco que confiere la autonomía universitaria.

- Posicionar el **Concejo Estudiantil De Ingeniería Química CEIQUIM**, como una organización estudiantil legítima, sólida, autónoma e imparcial de carácter representativo a nivel ínter universitario.
- Establecer una auténtica defensa como organismo político estudiantil de la educación como derecho fundamental. (Constitución Política de 1991 Capítulo 2 De Los Derechos Sociales, Económicos y Culturales art 67) [6].

### **Objetivos Específicos**

- Participación activa y efectiva del **CEIQUIM** en los sectores académico y administrativo de pregrado en la Facultad.
- Legitimar y ratificar de manera oficial las figuras autónomas y participativas de Representante Estudiantil de pregrado y Representante Estudiantil de Egresados de Ingeniería Química en el Departamento que definan su carácter decisorio y activo dentro del cuerpo administrativo.
- Establecer canales de comunicación efectivos de cooperación entre el sector estudiantil y el sector administrativo, que permitan la gobernabilidad, el libre y normal desarrollo de las principales actividades que tienen como objeto la formación de estudiantes de calidad para nuestra sociedad.
- Fomentar la integración académico-administrativa en las funciones de Gobierno de Departamento, de Facultad y de Universidad.
- Impulsar y fomentar espacios participativos activos y abiertos entre los sectores académico y administrativo para la gestión efectiva de propuestas y proyectos de interés general para el pregrado.
- Coordinar de manera efectiva la interacción entre las diferentes organizaciones estudiantiles reconocidas para que promuevan los valores institucionales y la calidad del pregrado.

- Integrar activamente a la comunidad de Ingeniería Química a las sesiones regulares del Concejo Estudiantil para promover la democracia universitaria.
- Establecer conductos de acercamiento por medio de un portal electrónico en el cual se dará a conocer información de interés general para el pregrado y que servirá como puente de enlace entre los estudiantes y el Concejo Estudiantil con respecto a las decisiones que se toman en el Comité de Carrera de Ingeniería Química.

## **LA ORGANIZACIÓN ESTUDIANTIL OFICIAL**

La Organización de nuestros estamentos hará de nosotros instrumentos de desarrollo, libertad, justicia e igualdad, reconocimiento y progreso para nuestra sociedad actual. *afdem.*

Como se cita en la anterior frase, la organización de los estamentos en especial el estudiantil es fundamental para iniciar los debidos procesos sociales de rigor que se han visto aplazados desde generaciones por el inadecuado direccionamiento de las ideologías, idearios y accionar según las situaciones y eventos que no han sido propicios en el momento y que se han desviado movidos por otros intereses individuales o colectivos nocivos para el fin común proclamado; la idea es saber cómo, cuando y dónde se debe actuar y lo mas importante, hacerlo bien para conseguir los fines deseados por todos y que traduzca los valores sociales en una sociedad civil digna de una verdadera civilización.

La organización estudiantil al interior de la Universidad de Antioquia ha sufrido y sufre varias etapas y transformaciones durante el tiempo según las épocas y las dinámicas dadas lo cual hace que se torne compleja su abstracción práctica en el momento dado que implica citar la historia de los movimientos estudiantiles y sus respectivos análisis resultando improcedente para el fin del proyecto por lo tanto entonces no se hará hincapié en algunos temas para facilitar su comprensión.

Sin embargo, es importante recordar de buena manera las luchas y gestas estudiantiles en Latinoamérica, que han servido de ejemplo en su momento para imitar el accionar y alcanzar los objetivos del instante; es muy importante saber cómo se originaron y porqué se dieron en su momento, aquí nos limitaremos solamente a la organización estudiantil oficial de un sector, en este caso los estudiantes de Ingeniería Química de la Facultad de Ingenierías para que sirva de semilla a la futura planta que crecerá y esparcirá sus frutos con nuevas semillas para otras instituciones y comprometidas generaciones. [3]

### **CONFORMACIÓN DEL CUERPO LEGISLATIVO ESTUDIANTIL DE INGENIERÍA QUÍMICA**

En consecuencia de los propósitos planteados y las ideas expuestas, se hace mas que necesaria la conformación del Cuerpo Legislativo Estudiantil de Ingeniería Química, que revitaliza las funciones propias de los futuros profesionales en el campo de la Ingeniería y cultivando el desarrollo de sus virtudes y del cumplimiento satisfactorio de sus deberes como estudiantes en el Alma Máter.

La clasificación, estructura y conformación se establecen como un modelo característico ideal para proporcionar la cobertura necesaria en la población estudiantil de carrera y brindar equilibrio con equidad. [3]

El Cuerpo Legislativo Estudiantil de Ingeniería Química se conforma básicamente en su totalidad por estudiantes de pregrado de diferentes niveles de formación.

Se caracteriza principalmente porque se constituye por las siguientes figuras:

- Representante Estudiantil y Suplente que ofician como Presidente y Vicepresidente del Concejo Estudiantil que son elegidos democráticamente por voto estudiantil y son en esencia la representación de los estudiantes de pregrado ante los estamentos administrativos y académicos de la carrera, la Facultad y la Universidad.

- Los Concejales Universitarios que son Designatarios elegidos democráticamente por los estudiantes de pregrado de cualquier nivel que representan el cuerpo legislativo estudiantil y el (la) secretario (a) que puede ser un egresado de I.Q. para garantizar plenamente la imparcialidad y que representa la organización de la documentación y la gestión de la administración estudiantil.

## **MARCO INSTITUCIONAL**

La Universidad de Antioquia como epicentro histórico, es el lugar que guarda en su esencia el esplendor de las libertades, no solo por su nombre y las hazañas de quienes han reposado y aprendido las ciencias y las artes en su seno, sino porque en su quehacer forma seres que labran esos ideales y siguen llevando esperanza a distintos rincones del país y del mundo. Es la virtud de ser la Alma Máter de la raza, porque de su condición de ser cuna de la independencia, formadora, pionera y líder, es aquella que puede agrupar los sentimientos de libertad en todas sus expresiones de forma pluralista y respetuosa de los derechos universales consagrados.

La historia le ha atribuido ese inmenso honor, el cual ha sido ignorado por aquellos que quieren desconocerlo y ocultarlo, pero que estará siempre presente en su esencia, condición y constitución, representada en la historia y dignificada por sus integrantes.

De aquí que la Universidad de Antioquia es un ente autónomo y soberano, poseedor de un estatus especial que le ha designado y otorgado la misma historia, como el símbolo de la representación y encarnación de la República desde el inicio de la independencia en Suramérica.

El poder de las libertades se hace manifiesto porque en ellas hay una profundidad en sus conceptos, adquieren un cuerpo filosófico y constructivista; es entonces un

Estado en el cual se pone en práctica la ejecución de los derechos y se ejerce una dinámica de las ideas, el debate y la construcción, la diversidad y la tolerancia, de la búsqueda de caminos, soluciones e investigación, del cual emanan seres que sirven y contribuyen al crecimiento de la sociedad y al mejoramiento de la civilización. [1]

De aquí se desprende el quehacer histórico, científico y social de la Facultad de Ingeniería, que en su fundación fue concebida como la Facultad de Ingeniería Química, siendo pionera como carrera y ente administrativo en nuestra universidad.

El proceso de democratización estudiantil universitario es un acontecimiento que cuenta con varias etapas desde las décadas de los 60's, 70's y 80's hasta nuestros días, donde se establecen unos parámetros definidos acerca de esta figura para su adopción e incorporación en el Gobierno de carrera, Facultad y Universidad.

El concejo estudiantil es la expresión de legitimación de los procesos de democratización universitaria que incluye e invoca los principios constitucionales que dicta la carta magna nacional, es por ello que su importancia cobra mayor relevancia para las dinámicas institucionales y la gobernabilidad, estableciendo los principios de pluralidad y sentido social que caracterizan al Alma Máter de los antioqueños.

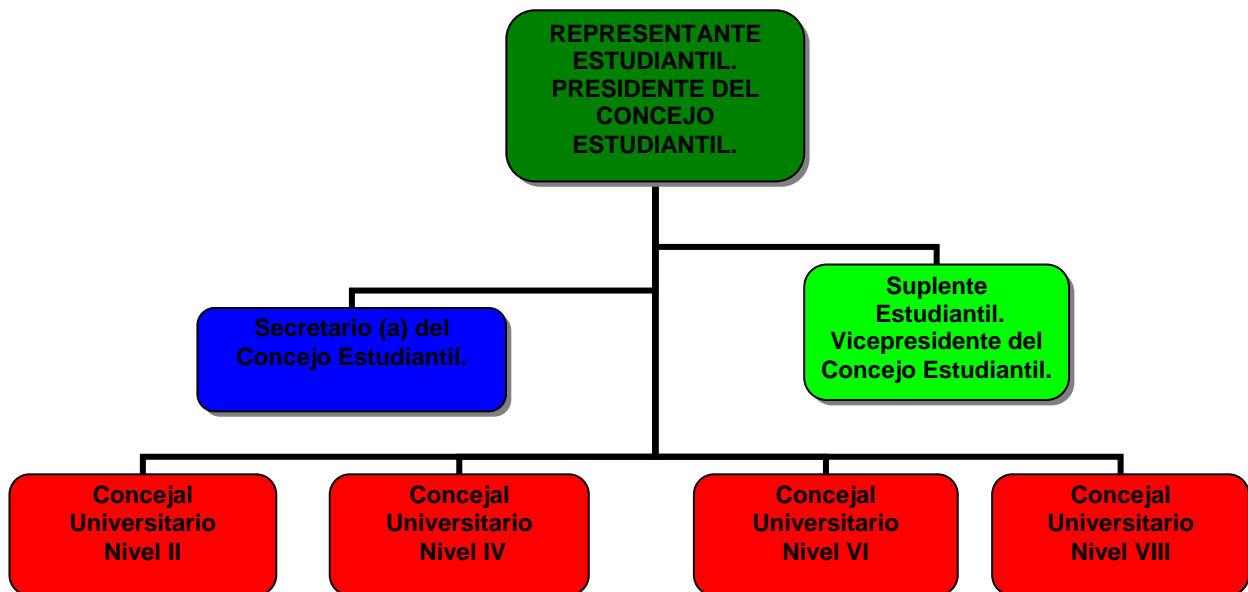
## **FUNCIONES DEL CONCEJO ESTUDIANTIL DE INGENIERIA QUIMICA CEIQUIM**

- Proponer y ejecutar proyectos académico-administrativos que favorezcan los intereses del pregrado.
- Velar por el correcto funcionamiento de los asuntos estudiantiles del pregrado.
- Sesionar sobre asuntos de interés general y específico sobre el pregrado y en casos especiales sobre asuntos de la Facultad o de la Universidad.
- Establecer comunicación directa con el Representante Estudiantil y realizar control sobre sus funciones principales.
- Evaluar los procedimientos ejecutados por el comité de carrera de Ingeniería Química por medio de sus decisiones comunicadas en las actas.
- Las demás que disponga el Representante Estudiantil dentro de sus funciones y aquellas que se contemplen según el Estatuto General de la Universidad de Antioquia y la Constitución Política de Colombia.

## COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL CONCEJO ESTUDIANTIL

La composición del Concejo Estudiantil está dada por el Representante Estudiantil que oficia como Presidente del Concejo Estudiantil, el Suplente que oficia como Vicepresidente, un Secretario (a) y cuatro Concejales Universitarios uno por los niveles académicos II, IV, VI y VIII. [4]

La Estructura Jerárquica se presenta de la siguiente manera:



Aquí se representa de forma estructural el Cuerpo Legislativo Estudiantil y denota de forma simple su caracterización. Es muy importante que este tipo de organizaciones sean lo mas sencilla posible, dado que de esto dependerá su éxito y la practicidad con la cual se deben conjurar los problemas a nivel de carrera y Facultad. [4]

## **LA FIGURA DEL REPRESENTANTE ESTUDIANTIL Y SUPLENTE**

El Representante Estudiantil y Suplente constituyen la figura representativa oficial de la comunidad estudiantil de I.Q. designados democráticamente por voto popular en Elecciones libres, los cuales deben establecer las directrices colectivas formuladas desde los estudiantes hacia la administración, procurando por las justas determinaciones, los derechos consagrados en el Reglamento Estudiantil y la normatividad especial. Este debe confluir los ideales y propósitos del conjunto, establecer la unidad estudiantil, ser una figura neutral y conjurar apropiadamente los medios necesarios que concurran a la imparcialidad.

## **FUNCIONES DEL REPRESENTANTE ESTUDIANTIL**

Las funciones o labores que ejerce el titular se distribuyen entre normales y especiales. Estas se establecen a continuación:

### **Funciones Normales**

Las funciones o labores normales son aquellas que no demandan un trámite obligatorio ante el ente o cuerpo legislativo estudiantil. Estas son las siguientes:

1. Asistir obligatoriamente a las sesiones correspondientes citadas por el Comité de Carrera de I.Q., reuniones previstas por otros entes universitarios y a reuniones convocadas por Estudiantes de pregrado de I.Q.
2. Libre Convocatoria a Asambleas Estudiantiles Ordinarias y Extraordinarias de carácter normal en I.Q.
3. Convocatoria de un Comité Electoral Especial para la citación oficial de comicios de Concejales Universitarios.
4. Convocatoria a Elecciones libres de Designatarios Estudiantiles en período normal o transitorio.



5. Participación activa en los espacios político-académicos oficiales de la Facultad de Ingeniería y movimientos estudiantiles oficiales de la Universidad, en los cuales ejerce en calidad o carácter representativo de un colectivo estudiantil.
6. Participación activa en los procesos académico-administrativos correspondientes al pregrado.
7. Designación y delegación de funciones a los integrantes del ente legislativo estudiantil.
8. Definir los parámetros y procedimientos pertinentes sobre las disposiciones y posturas adoptadas por el sector administrativo en condiciones normales.
9. Elaborar estrategias de trabajo y funciones de procedimiento ante el Concejo Estudiantil.
10. Proponer y elaborar propuestas sobre procesos y procedimientos académicos ante eventuales coyunturas.
11. Rendición de cuentas o informe de gestión de las funciones ejercidas y trámites de los procesos en los cuales ha sido partícipe y de la administración en general mediante comunicados dirigidos a la comunidad estudiantil.
12. Emitir alocuciones públicas en torno a las labores ejercidas en normal cumplimiento de sus funciones y editar comunicados a la opinión pública en lo referente al ejercicio.

### **Funciones Especiales**

Las funciones o labores especiales son de carácter decisivo y éstas dependen exclusivamente de los consensos unificados proferidos durante las sesiones plenarias del Concejo Estudiantil de I.Q., donde se plantean, evalúan, discuten y deciden los parámetros y los procedimientos a seguir. La neutralidad e imparcialidad en estos casos son fundamentales para la consecución de los objetivos propuestos con anterioridad.

Las funciones o labores especiales son aquellas que demandan un trámite obligatorio ante el ente o cuerpo legislativo estudiantil. Estas son las siguientes:

1. Convocatoria a Asambleas Estudiantiles Extraordinarias de carácter especial en I.Q.
2. Definir aspectos y posturas pertinentes ante una eventual participación activa en los espacios político-académicos oficiales de la Facultad de Ingeniería y movimientos estudiantiles oficiales de la Universidad, en los cuales ejerce en calidad o carácter representativo de un colectivo estudiantil en decisiones de alta importancia para la Universidad.
3. Definir aspectos y posturas pertinentes ante una eventual participación activa en los procesos académico-administrativos correspondientes al pregrado que signifiquen cambios de gran trascendencia en su estructura.
4. Definir los parámetros y procedimientos pertinentes sobre las disposiciones y posturas adoptadas por el sector administrativo en condiciones especiales o extraordinarias.
5. Elaborar estrategias de trabajo y funciones de procedimiento ante el Concejo Estudiantil en condiciones especiales o extraordinarias.
6. Proponer y elaborar propuestas sobre procesos y procedimientos académicos ante eventuales coyunturas en condiciones especiales o extraordinarias.
7. Emitir alocuciones públicas en torno a las labores ejercidas en normal cumplimiento de sus funciones y editar comunicados a la opinión pública en lo referente al ejercicio en condiciones especiales o extraordinarias de acuerdo al consenso establecido en el Concejo. [4]

## EL SUPLENTE

El Suplente o Representante Estudiantil Encargado es una figura que significa el apoyo administrativo oficial que tiene el titular como el colectivo estudiantil en virtud de las funciones que son conferidas al alto cargo estudiantil.

### Funciones

El Suplente en su condición de estudiante designatario dado su papel como Suplente en Funciones de Representante o Representante Estudiantil Encargado, cumple de forma equivalente las funciones o labores normales y especiales establecidas para el titular en función. En caso de renuncia o destitución del Representante Estudiantil, el Suplente tomará su lugar y ejercerá sus funciones totalmente. Además deberá nombrar libremente a un nuevo Suplente en un término no superior a tres (3) días antes de su posesión oficial.

## **EL VOCERO DESIGNATARIO**

El Vocero Designatario es un Concejal Universitario elegido en pleno acuerdo por el Concejo Estudiantil para el reemplazo provisional del Suplente en funciones básicas establecidas.

### Funciones

Su condición de Vocero Designatario en funciones de Suplente, cumple las siguientes funciones o labores normales dentro de su figura provisional:

1. Promulgar abiertamente las problemáticas actuales en el pregrado y plantear soluciones concertadas y aprobadas en pleno por consenso del Concejo Estudiantil.
2. Reafirmar la postura del consenso en el Concejo Estudiantil.
3. Recoger las disposiciones planteadas en la (s) reuniones asistidas, dejar por sentado el acto de presencia y la posición de los Estudiantes. [4]

### ***EL VOCERO DESIGNATARIO INTERINO***

Esta figura especial de representación designada por pleno consenso en las facultades legales otorgadas al Concejo Estudiantil en sus funciones, se da en el caso de destitución o renuncia conjunta del Representante Estudiantil y Suplente por parte del colectivo estudiantil de I.Q. bajo las causas establecidas en las sanciones máximas o voluntad propia expresada pública y oficialmente a través de un comunicado a la comunidad de I.Q. El Vocero Designatario Interino es un Concejales Universitario elegido por decisión unánime del Concejo tras una sesión extraordinaria especial de designación de altos cargos estudiantiles con funciones provisionales y limitadas.

### **Funciones**

Las funciones que ejerce el encargado corresponden a las funciones establecidas para el Vocero Designatario. Su período depende de la elección del Representante Estudiantil Interino durante el proceso transitorio.

### ***EL REPRESENTANTE ESTUDIANTIL INTERINO***

El Representante Estudiantil Interino es una figura especial transitoria y de carácter provisional que ejerce funciones limitadas de Suplente oficial o de Secretario (a) en funciones de Suplente. Se establece su forma en caso de ausencia total de representatividad oficial en una situación extrema. Se elegirá por potestad del Concejo Estudiantil tras una sesión extraordinaria especial de designación de altos cargos estudiantiles con funciones provisionales y limitadas en pleno consenso a uno (1) Concejal Universitario como figura provisional o interina en el término normal del período de ejecución restante de los implicados mientras se organizan las Elecciones de nuevo Representante Estudiantil y Suplente. El Vocero Designatario Interino no tiene impedimentos para ser elegido.

[4]

### **LA FIGURA DEL PRESIDENTE DEL CONCEJO ESTUDIANTIL Y VICEPRESIDENTE**

El Presidente del Concejo Estudiantil es el Representante Estudiantil designado como interlocutor entre los Concejales Universitarios y los Estudiantes, actuando como una figura neutral y decisoria para los aspectos definitivos a tener en cuenta como Representante Estudiantil ante el Comité de Carrera de I.Q.

#### **Funciones**

El Presidente del Concejo Estudiantil como el máximo representante del Concejo Estudiantil tiene como funciones las siguientes:

- Como funciones generales se tienen la atención y trámite de los proyectos viables planteados por los Designatarios Estudiantiles aprobados por consenso, la citación a las sesiones plenarias ordinarias y especiales

cerradas, la citación a las sesiones plenarios públicas y a la elección del cuerpo legislativo estudiantil.

- Las propuestas de reformas normativas del Concejo Estudiantil, la elección del Secretario (a) del Concejo Estudiantil, el nombramiento del Vicepresidente del Concejo en caso de renuncia o fuerza mayor, la remoción inmediata de Concejales en caso de faltas graves soportadas con elementos de juicio contundentes y la convocatoria de elecciones extraordinarias de Concejales por vacante o destitución.

### EL VICEPRESIDENTE

El Vicepresidente del Concejo Estudiantil es el Suplente que ejerce las funciones del Presidente del Concejo en los causales expresados a continuación. Este tomará la Presidencia del concejo en caso de renuncia o destitución del titular.

#### Funciones

El Vicepresidente del Concejo Estudiantil tiene como ejercicio de sus funciones las equivalentes al titular como el apoyo oficial del máximo representante del Concejo Estudiantil.

### **LA FIGURA DEL CONCEJAL UNIVERSITARIO**

Los Concejales Universitarios son Designatarios elegidos democráticamente por los estudiantes de pregrado de cualquier nivel. Son los interlocutores de la comunidad estudiantil de I.Q.

Se establece esta figura para garantizar la democracia estudiantil universitaria y velar por el correcto desempeño del Representante Estudiantil y Suplente en sus funciones y además de vigilar por el adecuado funcionamiento del pregrado.

Los Concejales Universitarios son el apoyo fundamental de la figura estudiantil representativa dado que son los que directamente atienden los casos especiales en los diferentes niveles de la carrera.

### Funciones Principales

Los Concejales Universitarios se encargan de desarrollar las funciones establecidas de mayor prioridad que demanda el alto cargo estudiantil, llevando al Concejo propuestas y proyectos de rigor que beneficien al colectivo estudiantil.

Estos cumplen como funciones principales las siguientes:

- Plantear propuestas y proyectos académico-administrativos que beneficien a corto y largo plazo las estructuras y organizaciones estudiantiles para fortalecer y validar los procesos mediante procedimientos oficiales dentro del marco que confiere la democracia estudiantil y la gobernabilidad universitaria.
- Establecer puentes de comunicación entre los estudiantes de sus niveles respectivos atendiendo problemas de tipo académico y planteando soluciones definitivas mediante proyectos de gestión ante el Presidente del Concejo Estudiantil.

Para atender la comunidad en un buen marco referencial, los Concejales tendrán la siguiente distribución por niveles:

**Concejal Nivel II:** A su cargo tendrán que atender los Niveles I y II respectivamente.

**Concejal Nivel IV:** A su cargo tendrán que atender los Niveles III y IV respectivamente.

Concejal Nivel VI: A su cargo tendrán que atender los Niveles V y VI respectivamente.

Concejal Nivel VIII: A su cargo tendrán que atender los Niveles VII, VIII, IX y X respectivamente. Este designio se establece de esta manera dado que en este nivel se tiene un mayor conocimiento de las problemáticas y se cuenta con una amplia trayectoria en la carrera.

Esta distribución demanda mucha responsabilidad y compromiso en pro de una labor efectiva y eficiente en el Concejo.

La designación por niveles se hace de esta manera para que exista un equilibrio mutuo e interacción, integración y participación entre distintos niveles y se tenga la garantía de una representatividad homogénea en el pregrado y establecer canales de comunicación efectivos entre todos.

### Funciones Específicas

Como funciones específicas el control y vigilancia de la gestión administrativa que ejerce el Representante Estudiantil y la toma de decisiones importantes correspondientes a casos especiales, en los cuales se soporte el pleno consenso en el cuerpo legislativo.

Los Concejales Universitarios o Designatarios Estudiantiles tienen la potestad de destituir al Presidente del Concejo Estudiantil o Representante Estudiantil en caso de que este no desempeñe adecuadamente sus funciones por negligencia o inoperancia, abandono del cargo o falta disciplinaria de extrema naturaleza debidamente comprobada con elementos de rigor.



### Funciones Especiales

Son aquellas establecidas para casos especiales y transitorios los cuales demandarán un tiempo de ejecución provisional para atender situaciones normales de ausencias entre Concejales, Secretario (a) y Vicepresidente del Concejo, además de las situaciones no convencionales como la elección provisional de un Vocero Designatario oficial y aquellas que requieran un tratamiento extraordinario para preservar la figura representativa oficial de pregrado como la elección de un Vocero Designatario Interino y la designación transitoria de un Representante Estudiantil Interino, todos definidos con anterioridad. [4]

### **LA FIGURA DE LA SECRETARÍA DEL CONCEJO ESTUDIANTIL.**

La Secretaría del Concejo Estudiantil es una figura neutral e imparcial, sin facultades decisorias en normal término y de libre nombramiento y remoción por parte del Presidente del Concejo, se compone por un (a) estudiante de pregrado de cualquier nivel o egresado (a) de I.Q.

### Funciones Generales

- Elaboración de Actas, Resoluciones, Disposiciones, Decretos, Comunicados y demás documentos indispensables que el Concejo requiera.
- Dar lectura de Actas y Orden del Día.
- Elaborar un Archivo General que contenga los documentos necesarios que el Concejo requiera y un Archivo Histórico que contemple el desarrollo de la organización en el tiempo.
- Actualizar las bases de datos de los integrantes del cuerpo legislativo y la información general de la organización en el portal electrónico.

- Organizar las citas y reuniones pertinentes según la disposición horaria del conjunto.
- Moderar las sesiones y contabilizar el Quorum legislativo.
- Mantener imparcialidad total sobre los temas en discusión, evitar intervenciones y posiciones de juicio. Su rol le impide por completo cualquier forma de opinión. [4]

### Funciones Especiales

- Son conferidas en un marco estrictamente especial, bajo la petición explícita y expresa vía escrita del Vicepresidente del Concejo para que ejerza en su ausencia funciones limitadas durante la sesión en cuestión. Además de ejercer su función natural, en el ejercicio SÓLO GESTIONARÁ la atención y trámite de los proyectos viables planteados por los Designatarios Estudiantiles aprobados por consenso, la citación a las sesiones plenarias públicas, la citación a las sesiones plenarias ordinarias y especiales cerradas. [4]

### **IDEARIO ESTUDIANTIL**

El ideario Estudiantil fue proclamado en la AGEIQ Asamblea General de Estudiantes de Ingeniería Química de la Universidad de Antioquia, como punto de partida para catapultar los aportes de la comunidad estudiantil de pregrado de la Facultad de Ingeniería y fortalecer la agenda universitaria, respaldando las decisiones y gestiones de la AGEUDEA Asamblea General de Estudiantes la Universidad de Antioquia en marzo de 2009 en pro de la lucha estudiantil en contra de las políticas neoliberales desenfrenadas propuestas por entes internacionales e implementadas por los gobiernos de turno, ratificado como proclama en la AGEUN Asamblea General de Estudiantes de la Universidad Nacional – Sede Medellín a razón de la delicada situación de déficit financiero que

afecta a ambas universidades en aplicación de las reformas legislativas impulsadas y aprobadas por el Gobierno de turno para disminuir los recursos nacionales a la universidades públicas, como políticas de privatización de la educación superior para estimular el aparato belicista de defensa estatal y sostener una guerra inviable para el país.

### **FUNDAMENTOS**

*El movimiento estudiantil oficial de cualquier sector, en su esencia primaria y dada su naturaleza rebelde a través de la historia de los movimientos sociales, ha establecido bases para su pensamiento político, fundamentos teórico y filosófico, ajustándose a las proposiciones teóricas de grandes pensadores de la humanidad para la vida en comunidad, identificándose con las nobles causas del hombre, con la ciencia, la justicia, la libertad y la vida, la defensa de los derechos y comprometido con el progreso tecnológico y desarrollo de la civilización.*

*Nuestro auténtico deber es servir al pueblo y honrar a la nación, nuestra auténtica obligación es preservar los justos ideales y fortalecerlos en el tiempo, nuestro auténtico fin es ejecutar los nobles objetivos y llevar a cabo los proyectos de vida, aplicando todos los conocimientos adquiridos, promoviendo, generando y multiplicando nuevas alternativas para la educación y las ciencias en pro de la sociedad y la humanidad.*

### **PROCLAMACIÓN**

*Los Estudiantes Universitarios en defensa de los derechos consagrados en la carta magna nacional, disponen de sus múltiples capacidades intelectuales para el servicio y desarrollo de la Educación Pública y la nación.*

*Nosotros como dignos representantes de los propósitos colectivos, las consignas libertarias y la conciencia intelectual de la nación, establecemos como parámetros esenciales el respeto profundo hacia los derechos fundamentales del hombre, la*

*preservación de la vida, la dignidad del ser, el trabajo, la libertad, la libre expresión, el conocimiento, a la organización, el libre desarrollo del pensamiento y personalidad de cada ser, promulgando la justicia, el honor y la soberanía nacional sobre cualquier tipo de dominación o intento de dominación extranjera.*

*Los Estudiantes promovemos la equidad y la igualdad sin distinción de condiciones, dentro de un marco de sociedad contenido en una civilización en evolución, abogamos por la construcción de una auténtica y verdadera nación-estado en la región, la paz entre los pueblos y la unión de naciones del continente. Defendemos a ultranza la esencia de la educación, su razón y su objeto primario o carácter público sobre el privado, su adecuada y correcta implementación, transformación y modernización, en beneficio de cada ser ciudadano, de la nación, la sociedad americana y el mundo.*

*Rechazamos enérgicamente cualquier tipo de privatización, desacato a la carta magna nacional, discriminación, intento de dominación privada o extranjera, desigualdad, represión política, cultural y social, violación de derechos, estigmatización política, cultural y social, organización privada de carácter antisocial y antidemocrática, movimiento antisocial y antidemocrático, y en general de cualquier tipo de manifestación violenta en contra de la integridad del ser humano, su dignidad y su vida.*

*Alexander Ferms De Medellín*

*Estudiante Universitario*

*Medellín, Suramérica*

*Marzo de 2009.*

*Ferms De Medellín Alexander, Ideario Estudiantil, marzo de 2009 [2]*

## **MISIÓN**

Participar activamente como ente estudiantil universitario oficial, autónomo y decisorio ante los trámites, disposiciones y decisiones administrativas del Departamento de Ingeniería Química y la Facultad de Ingenierías, validando y consolidando los derechos estudiantiles y promulgando normatividad ajustada sobre asuntos estudiantiles y de coyuntura a nivel de Departamento y Facultad.

## **VISIÓN**

En el año 2014 el CEIQUIM será un ente estudiantil universitario oficial reconocido a nivel nacional e internacional por su gestión administrativa y participación activa en el Gobierno de la Facultad de Ingenierías de la U. de A. y consolidará su posicionamiento por el referendo estudiantil universitario.

## **EL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL EN I.Q.**

Los Estudiantes de Ingeniería Química durante generaciones han demostrado sus capacidades y liderazgo en los movimientos estudiantiles a través del tiempo a nivel de Carrera, Facultad y Universidad.

El Movimiento Estudiantil en I.Q. se constituye por todos aquellos estudiantes de I.Q. que luchan desde las aulas con sus conocimientos, sus capacidades intelectuales en diferentes áreas, su dinamismo, participación y deseos de progreso, de una mejor educación con calidad, de forjar un mejor país y de construir nuevos ideales y hacerlos realidad.

Los retos y objetivos del movimiento han propiciado una serie de resultados satisfactorios en beneficio de los estudiantes y también han dejado muchos asuntos por resolver. Sin embargo, los idearios y propósitos colectivos siempre

tendrán una guía representativa en los estudiantes que creen y apuestan por mejores condiciones de enseñanza y aprendizaje.

El compromiso con la academia es el principal motivo por el cual los estudiantes de I.Q. realizan sus proyectos y direccionan sus principios hacia la formación integral como ingenieros y como personas ante la sociedad mundial.

■ **“La Disciplina y la Razón, nuestras armas en acción”.**  
*afdem.*

## REFERENCIAS

[1] Forns De Medellín Alexander, EL ESTADO DENTRO DE LA REPUBLICA Y EL PODER DE SUS LIBERTADES, Medellín 2010.

[2] Forns De Medellín Alexander, IDEARIO ESTUDIANTIL, Proclamación 2009.

[3] Forns De Medellín Alexander, LA ORGANIZACIÓN ESTUDIANTIL OFICIAL, 2009.

[4] Forns De Medellín Alexander, CEIQUIM. Estatutos Internos, Medellín 2009.

[5] Universidad de Antioquia, ESTATUTO GENERAL, Acuerdo Superior No 1 del 5 de marzo de 1994, Segunda Edición, Imprenta Universidad de Antioquia, Medellín 1997.

[6] Constitución política de Colombia 1991.